

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3846 GALLEGA DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)
ABUNDIA INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, con fecha 23 de mayo de 2021, las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Gallega de Actividades Empresariales, sociedad limitada (sociedad absorbente) y de la entidad Abundia Inversiones, sociedad limitada unipersonal (sociedad absorbida), acordaron por unanimidad proceder a la fusión por absorción de Abundia Inversiones, sociedad limitada unipersonal, por parte de Gallega de Actividades Empresariales, sociedad limitada, y en consecuencia, a la disolución sin liquidación de aquella y a la transmisión en bloque, por sucesión universal, de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a Gallega de Actividades Empresariales, sociedad limitada, con efectos contables desde el 1 de enero de 2022.

Todo ello en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión por Absorción, aprobado y suscrito por los Órganos de Administración de las dos sociedades implicadas en la operación de fusión con fecha 23 de mayo de 2022. Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión por absorción de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2021 de Gallega de Actividades Empresariales, sociedad limitada (sociedad absorbente) y Abundia Inversiones, sociedad limitada unipersonal (sociedad absorbida). Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la operación de fusión por absorción a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de la Fusión, la sociedad absorbente procederá a modificar los artículos de los Estatutos Sociales, correspondientes a la denominación social, dado que por razones comerciales la absorbente GALLEGA DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, SOCIEDAD LIMITADA, modificará su denominación social a la de la absorbida ABUNDIA INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA.

A Coruña, 30 de mayo de 2022.- Administrado Único, Francisco José Rodríguez García.

ID: A220022515-1